

Departamento Educación  
GWAC/FMGR/GAGV/MARR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Abril 21 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°33 del Director de la Escuela Ángel Arrigorriaga, al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Proyector para Escuela Ángel Arrigorriaga.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.06.001.001.027, cargo Revitalización.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DECRETO EXENTO N° 787.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Proyector, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Público, con la empresa **AMINORTE TECNOLOGIA**, Rut N° **99.533.780-0**, domiciliado Mac Iver 125 piso 10, Santiago, por un monto de **US\$1.016.- IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Revitalización.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.027 cargo a la cuenta Revitalización.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administración Municipal



**FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)